RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 378-2023-UNF/CO

Sullana, 09 de agosto de 2023.

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2023-SO-CO, de fecha 03 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el numeral 6.3.1. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la cual aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala: Del Estatuto: "Es el instrumento normativo de más alto nivel de la universidad, que contiene disposiciones generales sobre la organización académica, la investigación, el Gobierno de la Universidad, sobre los docentes, estudiantes y graduados, de acuerdo a la Ley Universitaria, la Ley de Creación y demás normativa aplicable. Asimismo, el estatuto incorpora disposiciones transitorias que permiten a la Comisión Organizadora ejercer sus funciones hasta la culminación del proceso de constitución de los órganos de gobierno de la universidad".

Que, mediante ACTA N° 056-2023-SO-CO, de fecha 03 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación y los informes técnicos y legales, por unanimidad se acordó: *Conformar la*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

comisión a cargo de la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: Dra. María Jiménez de Benites - Presidenta, Dra. Irma Victoria Martinez Nole – Miembro, Dr. Luis Ángel Paucar Flores – Miembro, Mg. Mario Villegas Yarleque – Miembro, Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque – Miembro, Ab. Yoél Amed Rodríguez Cárape – Miembro, Lic. Ana María Pacherrez Ruesta – Miembro, Abg. Juan Carlos Flores Ayala – Miembro e Ing. Abel Cacho Revilla – Miembro.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2023-SO-CO de fecha 03 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***CONFORMAR*** la comisión a cargo de la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Oficina	Cargo
Dra. María Jiménez de Benites	Vicepresidencia Académica	Presidenta
Dra. Irma Victoria Martinez Nole	Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo	Miembro
Dr. Luis Ángel Paucar Flores	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	Miembro
Mg. Mario Villegas Yarleque	Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	Miembro
Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque	Escuela de Posgrado	Miembro
Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape	Secretaría General	Miembro
Lic. Ana María Pacherrez Ruesta	Unidad de Modernización	Miembro
Abg. Juan Carlos Flores Ayala	Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Ing. Abel Cacho Revilla	Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación